

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300017

CONTRATISTA	GRUPO VIDAWA S.A.S
NIT:	900335488-3
CONTRATO No:	202300017
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar a título de arrendamiento el uso de la licencia del software KAWAK en la nube, para la administración del sistema integrado de gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde 1 de febrero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$28.787.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Modificar el alcance del contrato. Adicionar recursos por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.308.500).
VALOR FINAL	TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.095.500)
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300017, para modificar el alcance del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de enero de 2023, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y GRUPO VIDAWA S.A.S cuyo objeto es "Contratar a título de arrendamiento el uso de la licencia del software KAWAK en la nube, para la administración del sistema integrado de gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU" y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 01 de febrero de 2023, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. A la fecha el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300017	\$28.787.000	\$15.702.000	01/02/2023	31/12/2023

- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230004498 presentó la justificación para modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir en el alcance de la

licencia de arrendamiento del software el siguiente módulo: *“Modulo Proveedores: Funcionalidades: listado maestro de proveedores, diseño de evaluaciones, posibilidad de evaluar proveedores directamente desde KAWAK y la generación automática de reportes.* La anterior exigencia se encuentra en el marco del objeto del contrato por lo que para ello se demanda adicionar recursos por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.308.500). La solicitud anterior se formula en consideración a la necesidad de unificar la base de datos de los proveedores de la ESU y así dar cumplimiento a la recomendación formulada en virtud de la auditoría del sistema de gestión de calidad efectuada por el Instituto Colombiano De Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

- E. La presente Cláusula adicional se ejecutará con la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300017-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000506
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000650
Centro de costos:	13409
CPC	73311
Rubro al presupuesto:	21202020073601-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
Requerimiento No.:	20230004498

- F. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir el desarrollo del módulo: *“Modulo Proveedores: Funcionalidades: listado maestro de proveedores, diseño de evaluaciones, posibilidad de evaluar proveedores directamente desde KAWAK y la generación automática de reportes.*

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.308.500).

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

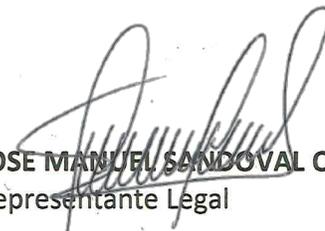
Versión: 01

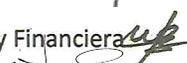
Página 3 de 3

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 12 días del mes de julio de 2023.

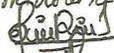

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General


JOSE MANUEL SANDOVAL ORTIZ
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Víctor Hugo Pérez Echeverry – Jefe Oficina Estratégica 

Revisó: Astrid Lorena Vallejo – Profesional Especializada Oficina Estratégica 

Revisó: Luisa Rosalía Ríos – Profesional Universitario – Supervisora del contrato 

Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada – Subgerencia Administrativa y Financiera 

Proyectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios 

